



GUÍA DE LLENADO
FORMULARIO – REGISTRO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR (RIOF)
ACTUALIZACIÓN 2019

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO RIOF

INSTRUCCIONES DE DECLARACIÓN

El formulario RIOF debe ser llenado y remitido al Banco Central de Bolivia (BCB) por aquellas empresas que se encuentren bajo el ámbito de aplicación del “Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera y Operaciones Financieras con el Exterior”, el mismo se constituye en una declaración jurada, por lo que la empresa es responsable de la veracidad, consistencia y coherencia de la misma. Es conveniente una revisión previa de cada una de las secciones del formulario y de la presente guía antes de completarlo. No dude en comunicarse con nosotros si tiene dificultades para comprender o completar la encuesta.

CONFIDENCIALIDAD

El Reglamento N°063/2014 del BCB garantiza la confidencialidad de la información suministrada a través de este formulario.

OBJETIVO DE LA RECOLECCIÓN

Este formulario recopila información trimestral que se utilizará para compilar las estadísticas de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de Bolivia. Estas estadísticas se publican trimestralmente en la página web del BCB en el Reporte de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional y de manera más específica en el Reporte de Capital Privado Extranjero.

PLAZO DE ENTREGA DEL FORMULARIO TRIMESTRAL

El formulario RIOF debe ser remitido en un plazo de 15 días hábiles terminado cada trimestre.

COMO PRESENTAR

El formulario deberá ser remitido en formato impreso o digital mediante correo electrónico (apec-cpe@bcb.gob.bo). En ambos casos y por razones prácticas, se precisa también el formulario en formato Excel.

PERIODO CALENDARIO DE REPORTE

Se considerará el calendario corriente y no el relacionado con la gestión contable. El BCB realizará con cada empresa los ajustes correspondientes al cierre de cada gestión contable en particular de acuerdo al sector económico. Sin embargo, de acuerdo con el reglamento del formulario RIOF, se exige la remisión obligatoria en medio físico solamente cuando se realice un registro de deuda externa privada con un plazo mayor a un año (RIOF-4) o cuando se solicite el certificado de aportes de inversión extranjera (RIOF-12).

MONEDA DE REPORTE Y TIPO DE CAMBIO



El reporte debe realizarse en dólares estadounidenses (excepto cuando se señale lo contrario). Para los saldos y flujos se utilizará el tipo de cambio de fin de período.

ESTIMACIONES

Algunos de los datos solicitados puede que aún no estén disponibles para su registro, en ese caso una estimación será suficiente. Una vez que se tengan datos corregidos o definitivos puede remitir nuevamente el formulario para reemplazar la información estimada.

ASISTENCIA

Para consultas o para solicitar asistencia en relación con formulario RIOF, por favor llame al 2112303 – 2408376 – 2112708 – 2662225 – 2662210 – 2662231 o escriba al correo apec-cpe@bcb.gob.bo. Solo en el caso específico de consultas relacionadas al formulario RIOF-10 llamar al 2662208 – 2662227 o los correos hfernandez@bcb.gob.bo, pbustos@bcb.gob.bo.

DEFINICIONES MENCIONADAS EN LA GUÍA:

RESIDENCIA

Concepto relacionado con el centro de interés económico de una unidad institucional (empresas, instituciones sin fines de lucro, familias, etc.), es decir, con la producción y/o prestación de una cantidad significativa de bienes y/o servicios en un país en el cual está establecido. Una unidad institucional es residente de un territorio económico cuando dentro de ese territorio económico existe una ubicación, una vivienda, un lugar de producción u otro tipo de instalación en el cual o desde el cual la unidad realiza o tiene previsto seguir realizando, ya sea indefinidamente o a lo largo de un período finito pero prolongado, transacciones y actividades económicas a una escala significativa.

GRUPO EMPRESARIAL

Conjunto de empresas dirigidas por un solo interés económico.

CRITERIO DE RELACIONAMIENTO O VINCULACIÓN

Se considera lo señalado en la Ley del Mercado de Valores Nº 1834 (art. 100): “A los fines de la presente Ley, se consideran empresas vinculadas aquellas entidades que, jurídicamente independientes, mantienen vínculos patrimoniales, de propiedad, de administración o responsabilidad crediticia que, en base a indicios razonables y suficientes, permitan presumir, salvo prueba en contrario, que las actuaciones económicas y/o financieras de las mismas, están dirigidas por un solo interés o por un conjunto de ellos, o que existan riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorga o respecto de los Valores que emitan”.



RELACIÓN ENTRE EL BALANCE GENERAL DE UNA EMPRESA Y EL RIOF

ACTIVO	RIOF	PASIVO y PATRIMONIO	RIOF
ACTIVO CORRIENTE		PASIVOS	
Disponibilidades	(DEP) RIOF-8	Deuda financiera y comercial	
Inversión temporaria	(IC) RIOF-8	Deuda financiera y comercial con relaciona	(IED) RIOF-2, 4, 5 y 6
Cuentas por cobrar	(PTMOS) RIOF-7	Deuda financiera y comercial con terceros	(DEXPRI) RIOF-4, 5 y 6
Cuentas por cobrar a relacionadas	(ID) RIOF-7	Otros pasivos con el exterior	
Inventarios		Otros pasivos	
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	(IED / IC) RIOF-2 y 3
Activo fijo		Capital pagado	
Inversiones permanentes en empresas extranjeras	(ID / IC) RIOF-7	Reservas	
Otros activos		Ajustes contables	
		Resultados acumulados	

GLOSARIO DE ACTIVOS	
DEP:	Depositos en el exterior
IC:	Inversión de cartera en el exterior
PTMOS:	Préstamos al exterior
ID:	Inversión directa en el exterior

GLOSARIO DE PASIVOS	
IED:	Inversión Extranjera Directa
DEXPRI:	Deuda Externa Privada
IC:	Inversión de cartera



FORMULARIO RIOF

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA – SECCIÓN RIOF 1

1. Nombre de la empresa. Indicar la razón social de la empresa.

1.1 NIT. Indicar el Número de Identificación Tributaria de la empresa

1.2 Tipo de Empresa. Marcar solo una opción con la letra “X”. Lo que se quiere captar en este punto son los mecanismos de inversión.

La colocación de aportes de inversión se realiza a través de:

- a. Sociedades comerciales;
- b. Empresas públicas;
- c. Empresas de capital mixto donde el Estado tenga participación accionaria mayoritaria;
- d. Contratos u otros instrumentos de inversión conjunta.

2. Sector Productivo o económico. Mencionar el sector productivo al que pertenece. Marcar solo una opción con la letra “X”, acorde al registro en Fundempresa.

- | | |
|----------------------------------|--|
| a. Agricultura | f. Industria Manufacturera |
| b. Comercio al por mayor y menor | g. Intermediación Financiera |
| c. Construcción | h. Minería |
| d. Energía Eléctrica | i. Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones |
| e. Hidrocarburos | j. Servicios |

2.1. Actividad específica. Describir de manera detallada el desarrollo de la actividad que realiza la empresa al interior del sector productivo señalado anteriormente.

3. Domicilio legal en Bolivia. Indicar la dirección donde se sitúa la empresa.

4. Ciudad en Bolivia. Indicar la ciudad de residencia de la empresa.

5. Número de empleados. Indicar el número de empleados permanentes que tiene la empresa.

5.1 Ventas anuales cierre Gestión pasada (\$us). Indicar las ventas anuales enero – diciembre de la gestión pasada. Si aún no se contara con la información, remitir dato preliminar y el siguiente trimestre actualizar.

5.2 Activos totales cierre Gestión pasada (\$us). Indicar los activos totales enero – diciembre de la gestión pasada. Si aún no se contara con la información, remitir dato preliminar y el siguiente trimestre actualizar.

6. Fecha de inicio de operaciones. Señalar la fecha en la que la empresa comenzó a operar.

7. Contacto personal ejecutivo. Nombre y cargo de la persona que revisa y aprueba el formulario.

8. Persona de contacto para consultas sobre los formularios. Nombre y cargo de la persona que es responsable del llenado de la información.

9. Teléfono. Señalar los números de la empresa y/o de la persona de contacto.

10. Fax. Señalar los números de fax de la empresa y/o de la persona de contacto.

11. E-mail. Indicar la dirección de correo electrónico de la persona de contacto.

12. Periodo de la información. Seleccionar el trimestre y el año al que corresponde la información.

Grupo Empresarial al que pertenece. En la pregunta: ¿Pertenece a un Grupo Empresarial Internacional o Pertenece a un Grupo Empresarial Nacional?, por favor mencione las empresas relacionadas indicadas.

- **Casa Matriz:** Se define como casa matriz a la oficina principal del grupo económico.
- **Afiliadas:** O empresas filiales, son las oficinas extranjeras relacionadas con la casa matriz y su empresa, se encuentran siempre en una relación de inversión directa entre sí.



- **Subsidiarias:** Son las empresas de inversión directa sobre la cual el inversionista directo puede ejercer control.

Entidad con Fines Especiales. Responder “sí” o “no” a la pregunta: ¿La empresa es una entidad con fines especiales? (Se refiere a una empresa cuyos propietarios por lo general no son residentes bolivianos; tienen una dotación de personal pequeña o inexistente y una presencia física escasa o nula, tienen una pequeña o no significativa producción y pocos o inexistentes activos no financieros. Estas empresas frecuentemente se utilizan como un canal de fondos entre dos economías; estos fondos incluyen inversión en acciones).

APORTE DE INVERSIÓN EXTRANJERA – SECCIÓN RIOF 2

INVERSIÓN EXTRANJERA

La Ley de Promoción de Inversiones N°516 señala que todo inversionista podrá realizar aportes de inversión a través de:

- Moneda nacional o extranjera de libre convertibilidad;
- Bienes muebles e inmuebles sobre los cuales se ejerce derechos de propiedad;
- Utilidades reinvertidas;
- Derechos de propiedad intelectual, contribuciones tecnológicas intangibles y otros derechos sobre bienes intangibles;
- Adquisición de acciones registradas o cotizables en la Bolsa Boliviana de Valores, de empresas que operan en el país, conforme a la legislación aplicable;
- Plantas industriales, máquinas o equipos nuevos o reacondicionados, repuestos, piezas y partes;
- Materia prima y productos intermedios;
- Otros establecidos por Ley.

El aporte de inversión extranjera se refiere a las contribuciones al capital social realizadas por parte de los inversionistas extranjeros a Bolivia, este formulario tiene como fin capturar información sobre el origen, destino, aporte y mecanismos de inversión y reinversión en la economía declarante.

La inversión extranjera en Bolivia (economía declarante) se puede dividir en inversión extranjera directa e inversión extranjera de cartera (ambas deben declararse) y a continuación se describen cada una de ellas:

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LA ECONOMÍA DECLARANTE

La inversión directa es una categoría de la inversión transfronteriza relacionada con el hecho de que un inversionista residente en una economía ejerce el control o un grado significativo de influencia sobre la gestión de una empresa que es residente en otra economía. Las relaciones de inversión directa inmediata surgen cuando un inversionista directo posee directamente participaciones de capital que le confieren un poder de voto del 10% o más en la empresa de inversión directa.

INVERSIÓN EXTRANJERA DE CARTERA EN LA ECONOMÍA DECLARANTE

Incluye títulos de participación en el capital (menor al 10%) que también se deben declarar en la Sección RIOF 2.

1. Origen, destino y aporte de inversión y reinversión extranjera

La información debe ser llenada en forma desagregada y por inversionista extranjero con participación accionaria en la empresa.



Registrar en el período corriente aquellos aportes de capital que tengan relación con incrementos o decrementos en las cuentas patrimoniales de capital pagado y/o aportes pendientes de capitalización. Registrar estos movimientos según los inversionistas que participaron en ellos. Para el caso de proyectos en marcha, registrar también los aportes de capital realizados para la realización de estudios técnicos u otro tipo de gasto de preinversión.

El origen y destino de la inversión extranjera se debe incluir en el formulario de acuerdo al siguiente detalle:

Activos líquidos

- Moneda nacional ^{1/}
- Moneda extranjera ^{1/}
- Utilidades reinvertidas
- Crédito con casa matriz y/o filial extranjera

Nota: ^{1/} La transferencia de capital proveniente del exterior se canaliza a través de entidades del sistema financiero, las cuales proporcionarán a solicitud de la Empresa residente o inversionista extranjero un Comprobante de ingreso de divisas de acuerdo a formato de la Circular N° *Circular/ASFI/DEP/CC-4214/2014* emitida por la ASFI.

Activos Fijos Tangibles comprenden:

- Tierras y terrenos
- Edificios y otras construcciones
- Maquinarias, equipos y herramientas
- Equipos de transporte
- Muebles, enseres y equipos de oficina
- Otros activos fijos tangibles

Activos Fijos Intangibles comprenden:

- Software (Programas de informática, las descripciones de programas de materiales de apoyo para sistemas y para aplicaciones informáticas)
- En exploración (minera y/o hidrocarburífera)
 - Perforación de pozos exploratorios
 - Perforación de pozos estratigráficos
 - Otras exploraciones
- En explotación
 - Perforación de pozos de desarrollo
 - Otras explotaciones
- Derechos de propiedad intelectual (Productos originales, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas, modelos, etc.)
- Contribuciones tecnológicas intangibles
- Otros activos fijos intangibles (referidos a nueva información, conocimientos especializados, etc.)

Otros Gastos



- Materias primas, bienes en proceso y terminados
- Mejoras de edificios
- Mejoras de maquinaria, equipo y vehículos
- Estudios e investigación
- Gastos en medio ambiente
- Remuneraciones
- Gastos operativos
- Otros gastos (especificar. Deben incluir todos los gastos de la empresa no incluidos en los anteriores ítems más las depreciaciones, provisiones, provisiones, menos ajustes contables).

La suma de la columna “Aporte” debe ser igual a la suma de la columna “Destino” por inversionista, así como el total.

2. Destino regional de los flujos de inversión extranjera

Incluir el destino regional de los flujos de inversión extranjera del trimestre en dólares estadounidenses. La suma total debe coincidir con el total del aporte y destino del punto 1.

Si no se cuenta con la información, se puede registrar una estimación del destino regional de los flujos de IED.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – SECCIÓN RIOF 3

1. Participación accionaria en el capital

Registrar a aquellos accionistas (participantes) extranjeros no residentes. Registrar también a aquellos accionistas que siendo residentes en Bolivia representan los intereses de un grupo empresarial no residente, es decir, mantienen una vinculación con este último (Criterio de Relacionamiento o Vinculación).

Notas: Se considerarán participaciones accionarias mayor al 0% (El BCB realizará internamente las reclasificaciones a aquellas participaciones mayores al 10%).

El detalle de los inversionistas debe coincidir con el detalle de los inversionistas de la Sección RIOF 2.

Registrar el tipo de relación de su empresa con cada inversionista.

Registrar el país de residencia para cada inversionista, así como de la casa matriz o de aquella filial extranjera donde se toman las decisiones en país de último control.

2. Valor del patrimonio

Registrar al final de cada trimestre el valor contable del total del patrimonio de la empresa, según el periodo calendario corriente. Los ajustes posteriores que puedan ocurrir por cierre de gestión deben comunicarse oportunamente.

Adicionalmente, indicar el monto correspondiente al capital pagado, reservas, ajustes contables y resultados acumulados para el inicio y fin de periodo del trimestre. Incluir en los resultados acumulados las utilidades (o pérdidas) generadas en el periodo como si se realizara un cierre de gestión pero en cada trimestre.



3. Valor de mercado

Registrar la estimación sobre el valor de mercado de la empresa (valor de mercado de los activos, deducidas las deudas). A continuación, marcar el criterio de estimación utilizado (Valor en libros, valor de una empresa similar, valor neto de activos, otros).

4. Flujos de inversión extranjera en el período

Registrar los nuevos flujos de IED que se registraron en el periodo de acuerdo al siguiente detalle:

- Aportes de capital por nueva emisión de acciones
- Aportes de capital por Contratos de Operación u otros
- Compra de acciones a inversionistas locales
- Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo negativo)
- Retiros de capital (registrar con signo negativo)

Registrar los flujos del periodo también en el formulario RIOF-2 para conocer el destino de los aporte de inversión que tuvo su empresa.

5. Utilidades (Pérdidas) Operativas Netas retenidas en el periodo corriente (total empresa en \$US)

Registrar en cada trimestre el monto de la ganancia/pérdida neta del trimestre (resultado neto del ejercicio) obtenido en el periodo trimestral correspondiente al Estado de Ganancia y Pérdida o Estado de Resultados de la empresa, el cual debe ser consistente con la variación de saldos de los resultados acumulados del trimestre.

Con el fin de identificar el monto exacto de inversión extranjera directa, solicitamos se registre el monto generado en el trimestre por concepto de ingresos y egresos extraordinarios (por ej. ganancias o pérdidas en enajenación de activos o pasivos, ganancias o pérdidas cambiarias, pérdidas ocasionadas por la cancelación de deudas incobrables, etc.).

Considerar el calendario corriente y no el relacionado con la gestión fiscal. Los ajustes que puedan existir al cierre de la gestión fiscal deben comunicarse oportunamente.

Declarar las pérdidas operativas netas con signo negativo.

Nota: Se recomienda tener especial cuidado en registrar los datos en dólares americanos, flujos trimestrales y no los acumulados, y en el caso de la ganancia o pérdida neto de pago de impuestos.

6. Dividendos (Total empresa en \$US)

Registrar los dividendos pagaderos según declaración en junta de accionistas realizada en el trimestre.

Registrar los dividendos excluidos del valor del patrimonio en el trimestre, tomar en cuenta que este último deberá contemplarse dentro de la variación de saldos del valor del patrimonio, a fin de que exista consistencia.

Registrar los dividendos pagados efectivamente en el trimestre. Si parte de los dividendos se pagaron a inversionistas extranjeros, ello debe reflejarse también en el RIOF 9.



REGISTRO DE OBLIGACIONES EXTERNAS PRIVADA A MEDIANO Y LARGO PLAZO (MAYOR A UN AÑO) – SECCIÓN RIOF 4

DEUDA EXTERNA PRIVADA (DEXPRI)

Constituyen aquellas obligaciones externas de corto, mediano y largo plazo que las instituciones del sector privado contraen con no residentes en el país, sin garantía del gobierno boliviano. Esta deuda proviene de Organismos Internacionales, Casas Matrices, Filiales Extranjeras, Banca Internacional, Proveedores, Instituciones privadas financieras y no financieras y agencias de gobiernos extranjeros.

La información a registrarse en este formulario se detalla a continuación:

1. Información relativa a la empresa. Nombre, Domicilio Legal en Bolivia y Ciudad

2. información relativa al crédito contratado

2.1 Especifique la denominación del acreedor u organismo financiador y país de residencia

2.2 Especifique el tipo de acreedor, marcar con una “x”: según las siguientes definiciones:

- **Casa Matriz.** Oficina principal en el exterior del grupo económico
- **Filial Extranjera.** Oficina extranjera relacionada con la casa matriz y su empresa
- **Otra relacionada.** Otra relacionada con la empresa o grupo empresarial
- **Organismo Internacional.** Organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Fonplata, etc.
- **Proveedores.** Otras empresas que otorgan provisión de insumos, bienes de capital y otros
- **Banca Internacional.** Entidades privadas del sector financiero: bancos comerciales, bancos de inversión, corporaciones financieras, etc.
- **Institución Financiera.** Institución financiera internacional
- **Otros.** Acreedores no comprendidos en las anteriores categorías, por lo que se pide especificar

2.3 Especifique la finalidad, utilización o destino del crédito.

2.4 Especifique la fecha de suscripción del crédito contratado y el nombre del garante o avalista, del prestatario o deudor.

2.5 Especifique el monto contratado en moneda original, así como la denominación de la moneda.

2.6 Especifique el plazo o periodo de madurez (periodo de gracia + periodo de amortización).

2.7 Especifique la tasa de interés señalada (si la tasa es variable: tipo de tasa y *spread* anual).

2.8 Especifique la tasa o montos correspondientes a cada comisión señalada.

2.9 Especifique las fechas del primer y último desembolso, si estas fechas no están determinadas, señale las fechas proyectadas o estimadas.

2.10 Especifique las fechas del primer y último pago de capital e intereses. Si estas fechas no están determinadas, señale las fechas proyectadas o estimadas.

2.11 Especifique el saldo deudor (monto desembolsado y no amortizado) del crédito a la fecha de reporte de este formulario.



SALDOS Y FLUJOS DE DEUDA EXTERNA PRIVADA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO (MAYOR A UN AÑO) – SECCIÓN RIOF 5

Formulario diseñado para identificar y reportar el flujo trimestral de los créditos externos de mediano y largo plazo contratados por la empresa privada y que fueron registrados en el Banco Central de Bolivia.

1. Información de la deuda

En este punto se deben llenar los siguientes datos:

- Número de registro del crédito asignado por el Banco Central de Bolivia.
- País de residencia del acreedor.
- Moneda origen del crédito contratado.
- Tipo de acreedor. Si el crédito fue realizado con Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o Terceros (T).
- Tipo de crédito. Si es un crédito comercial (C) o de otro tipo (OT).
- Monto del saldo inicial que registra el crédito a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Montos de los desembolsos, amortizaciones, intereses devengados correspondientes al trimestre, intereses efectivamente pagados en periodo, comisiones registrados durante el trimestre y otros ajustes que podrían haberse generado en el trimestre.
- Monto del saldo que registra el crédito al final del periodo declarado.
- En la columna Mora, registrar los montos de capital e intereses pendientes de pago.
- Existe un espacio de observaciones para información complementaria o aclaratoria sobre las transacciones.

2. Modificación a las condiciones generales

2.1 Número de registro del crédito asignado por el Banco Central de Bolivia.

2.2 Condiciones vigentes. Modificaciones al monto contratado, plazo y/o tasa de interés inicialmente establecidos en el contrato.

2.3 Nuevas condiciones. Montos o porcentajes resultantes de la modificación.

3. Información complementaria

Llenar esta parte si la empresa tiene otro tipo de pasivos como la emisión de bonos o pagarés colocados bajo oferta directa, leasing financiero y/u otros.



SALDOS Y FLUJOS DE DEUDA EXTERNA PRIVADA DE CORTO PLAZO CON CASA MATRIZ O FILIAL EXTRANJERA Y/O TERCEROS (MENOR A UN AÑO) – SECCIÓN RIOF 6

Este Formulario fue diseñado para identificar y registrar el flujo trimestral de los créditos externos a corto plazo (vencimiento hasta un año) con casa matriz o filial extranjera y/o terceros.

1. Información de la deuda

- Introducir datos del acreedor: Nombre, País de Origen y Tipo de Acreedor: Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o Terceros (T).
- Introducir datos del Tipo de crédito: Comercial (C) u otros (OT).
- Introducir los datos de la obligación: Moneda origen del crédito contratado, tasa de interés y plazo en meses.
- Introducir saldo inicial (final del trimestre anterior), montos de los desembolsos, amortizaciones, intereses devengados, intereses pagados, comisiones registrados durante el trimestre y otros ajustes que podría haber presentado el crédito.
- Monto del saldo que registra el crédito al final del trimestre.
- Existe un espacio de observaciones para información complementaria o aclaratoria sobre las transacciones.

2. Información complementaria

Llenar esta parte si la empresa tiene otro tipo de pasivos como la emisión de bonos o pagarés colocados bajo oferta directa, leasing financiero y/u otros.

ACTIVOS POR INVERSIÓN DIRECTA EN EL EXTERIOR Y PRÉSTAMOS AL EXTERIOR - SECCIÓN RIOF 7

INVERSIÓN DIRECTA EN EL EXTERIOR

Hace referencia al objetivo de una entidad residente de la economía boliviana (inversionista directo), de obtener una participación duradera en una empresa residente de otra economía.

Las modalidades son: Aportes de Capital, Utilidades Retenidas o Reinvertidas y los Préstamos Intrafirma.

1. Participación accionaria en el capital

Registrar el nombre de las empresas en el exterior en el cual se tienen participaciones accionarias. Se registran todas las participaciones mayores al 0% (El BCB realizará internamente las reclasificaciones a aquellas participaciones mayores al 10%), el país de residencia la empresa en el exterior y el tipo de relación con la misma.

2. Valor del patrimonio.

Registrar el valor del patrimonio de las empresas en las que se tiene participación accionaria, tanto el valor inicial (o de final del trimestre anterior) como el saldo final del periodo en dólares estadounidenses.



3. Flujos de inversión en el extranjero

Registrar en el período corriente aquellos aportes de capital adicionales según las modalidades señaladas.

- Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido
- Aportes de capital en Contratos de Operación u otros
- Compra de acciones a inversionistas extranjeros no residentes
- Venta de acciones a inversionistas extranjeros no residentes
- Retiros de capital (registrar con signo negativo)

4. Utilidades Operativas Netas retenidas o reinvertidas (total empresa)

- Registrar en cada trimestre la utilidad operativa neta del impuesto a las utilidades reportada en cada una de las empresas del exterior destino de la inversión (registrar el flujo del trimestre, no el acumulado)
- Considerar el calendario corriente y no el relacionado con la gestión fiscal
- Declarar las pérdidas operativas netas con signo negativo

5. Dividendos recibidos (total empresa)

- Registrar los dividendos declarados pagaderos que se recibirán
- Registrar los dividendos recibidos en la fecha en que se hacen efectivos

6. Préstamos Comerciales y/o financieros al exterior

Identificar el nombre del deudor y el país de residencia del mismo, incluir información sobre el tipo de deudor: Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR), registrar el tipo de deuda, el plazo y la moneda de origen. Registrar el saldo inicial (saldo final del periodo anterior), los flujos correspondientes al periodo y el saldo final del trimestre del que se reporta información.

Consolidar la información por país de residencia del deudor. Si para un mismo país existiesen tanto deudores relacionados (afiliadas), como no relacionados (no afiliadas), favor insertar filas en las casillas correspondientes y por separado. De la misma manera, si existiese más de una moneda origen.

ACTIVOS POR INVERSIÓN DE CARTERA Y DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR – SECCIÓN RIOF 8

1. Inversión de Cartera en el exterior

La inversión de cartera se define como las transacciones y posiciones transfronterizas que implican títulos de deuda o de participación en el capital, distintos de los incluidos en la inversión directa o los activos de reserva. La inversión de cartera incluye las acciones o unidades en fondos de inversión (es decir, las emitidas por fondos de inversión) que se evidencian mediante títulos que no son activos de reserva ni inversión directa, entre estos instrumentos se pueden tener:

- Participaciones en Fondos de Inversión del Extranjero
- Títulos de deuda (de corto o largo plazo)
- Bonos soberanos emitidos por el Gobierno Boliviano
- Otros, en cuyo caso se debe especificar



Se debe incluir el país de destino, el plazo, la moneda de origen, el tipo de relación existente entre la empresa y los emisores de instrumentos: Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o No Relacionada, así como los saldos inicial y final del trimestre y los flujos generados en el periodo.

2. Depósitos en el exterior

Constituyen los fondos depositados en el exterior por consideraciones de administración de efectivo de corto plazo, colateralización de obligaciones, disponibilidad restringida, etc. Están conformados por los depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, overnight y otros que haya adquirido la empresa.

Se debe incluir información sobre el país de destino, el plazo la moneda de origen, el tipo de relación existente entre la empresa y la entidad de depósito: Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o marcar en No Relacionada.

Se debe registrar el saldo inicial y final, así como los flujos del periodo.

3. Derivados financieros

Un contrato de derivados financieros es un instrumento financiero vinculado a otro instrumento financiero específico o indicador o materia prima, a través del cual pueden negociarse en los mercados financieros, por derecho propio, riesgos financieros específicos (como riesgo de variaciones de tasas de interés, riesgo cambiario, riesgo de variaciones de las cotizaciones bursátiles y de los precios de las materias primas, riesgo de crédito, etc.). Se debe registrar el tipo de instrumento adquirido del exterior, las características del mismo y los saldos y flujos respectivos.

Nota: Consolidar la información por país de destino. Si existiesen dos o más monedas origen distintos, favor insertar una nueva fila en la casilla correspondiente.

REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR POR INVERSIÓN EXTRANJERA – SECCIÓN RIOF 9

1. Registro de transferencias al exterior

Se refiere a la transferencia de divisas al exterior realizada por inversionistas extranjeros previo cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras establecidas en la normativa vigente. El inversionista extranjero debe señalar el concepto por el cual ha transferido divisas al exterior ya sea a través del sistema financiero o a través de sus bancos propios del exterior.

Modalidad: Se refiere al concepto por el cual se transfirió divisas al exterior, y puede corresponder a alguno de los siguientes:

- i. Capital proveniente de la liquidación total o parcial de las empresas en las que se haya realizado la inversión extranjera registrada, o por la venta de las acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión extranjera.
- ii. Utilidades netas generadas de la inversión extranjera registrada.
- iii. Ingresos resultantes de la solución de controversias.
- iv. Pagos a proveedores o acreedores domiciliados en el exterior del país vinculado directamente a la inversión, en el marco de la normativa vigente y aplicable.



v. Otros pagos.

País Destino: Se refiere al país o países hacia los cuales se realizó la transferencia. En el formulario, se pueden registrar operaciones a más de un país por cada concepto señalado en el punto “Modalidad”.

Moneda: El reporte debe realizarse en la moneda y/o monedas en la que se realiza la transferencia y/o transferencias.

Entidad Bancaria: La transferencia puede realizarse a través de una o más entidades bancarias bolivianas o del exterior.

Fecha de operación: Registrar la fecha en la que se realizó cada una de las operaciones especificando el motivo de la transferencia al exterior consistente con la del SCIP.

Monto (Flujo del trimestre): Es el monto de la transferencia realizada en el trimestre para el cual se reporta la información en el formulario RIOF.

Nota: Sólo las empresas que cuenten con participación accionaria del exterior (inversión extranjera) deben remitir este formulario.

COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

SECCIÓN RIOF 10

El término *servicios* abarca un conjunto heterogéneo de productos y actividades intangibles que resultan difíciles englobar en una definición simple. Los servicios también suelen resultar difíciles de separar de los bienes con los que pueden estar vinculados en diverso grado.

En este formulario se pregunta si su empresa ha realizado algún tipo de comercio internacional de servicios (importación o exportación), en caso de que la respuesta sea afirmativa se solicita detallar el tipo de servicio adquirido o prestado, así como el país.

1. Servicios de Royalties y derechos de licencia

Franquicias comerciales y derechos similares

Derechos por franquicias comerciales y regalías pagadas o cobradas por el uso de marcas registradas de fábrica o de comercio.

Otros royalties y derechos de licencia

Uso, compra y venta por el uso autorizado de activos financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como patentes, derechos de autor, marcas registradas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales) y el uso, mediante acuerdos de licencia de, originales o prototipos producidos de (como los manuscritos, pinturas, esculturas, programas de ordenador, obras cinematográficas y grabaciones de sonido). No se incluyen en ningún caso la adquisición o venta de los activos inmateriales ni los derechos de distribución de películas y de obras audiovisuales.

2. Servicios de construcción e instalación

La construcción comprende la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en forma de edificios, mejoras de tierras en términos de ingeniería y otras construcciones de ingeniería de ese tipo tales como carreteras, puentes, presas, etc. También incluye los trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Incluye la preparación del terreno y la construcción en general, así como los servicios



especializados, como la pintura, la plomería y la demolición. También incluye la gestión de los proyectos de construcción.

Servicio de construcción realizados en el extranjero

La construcción en el extranjero comprende:

- Trabajos de construcción suministrados a no residentes por empresas residentes en la economía compiladora (crédito).
- Bienes y servicios adquiridos por estas empresas en la economía en que se lleva a cabo la construcción (débito).

Servicio de construcción realizados en el país (Bolivia)

La construcción en la economía compiladora comprende:

- Trabajos de construcción suministrados a residentes de la economía compiladora por parte de empresas de construcción no residentes (débito).
- Bienes y servicios adquiridos en la economía compiladora por estas empresas de construcción no residentes (crédito).

3. Servicios de comunicaciones

3.1 Servicios de telecomunicación

Los servicios de telecomunicaciones comprenden la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono, télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios de redes empresariales, teleconferencias y servicios de apoyo. Estos no incluyen el valor de la información transportada. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet. No se incluyen los servicios de instalación de equipos para las redes telefónicas (que se incluyen en construcción) y los servicios de bases de datos (que se incluyen en servicios de información).

3.2 Servicios postales y de mensajería

Incluye recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, paquetes, servicio de telegramas, venta de sellos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamiento de apartados de correo. También incluye los servicios de mensajería que se especializan en la entrega de correo expreso puerta a puerta. No incluye: giros postales, preparación del correo, servicios de transporte del correo prestados por empresas de transporte aéreo ni almacenamiento de bienes.

4. Servicios de informática e información

4.1 Servicios informáticos

Los servicios informáticos comprenden los servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos.

4.2 Servicios de información de agencias noticiosas

Los servicios de información incluyen los servicios de agencias de noticias, como el suministro de noticias, fotografías y artículos a la prensa.

Otros servicios de suministro de información



Incluyen los servicios de bases de datos: concepción de la base de datos, almacenamiento de los datos y divulgación de los datos y de las bases de datos (incluidos los directorios y listas de direcciones), ya sea en línea o a través de medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en Internet (servicios de motores de búsqueda que encuentran direcciones en Internet para clientes que formulan consultas a través de palabras clave). También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones directas a diarios y periódicos enviados en forma individual, ya sea por correo, transmisión electrónica u otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

5. Servicios empresariales

5.1. Servicios de compra-venta (merchandising)

Valor de los bienes adquiridos a una unidad no residente y valor de esos bienes cuando se revenden a un tercer país, sin que estos bienes salgan o entren de Bolivia en ningún momento. Deberán consignarse ambos valores (compra y venta) en el trimestre en el que se vende la mercancía, independientemente del trimestre en el que se haya realizado la compra de la misma.

5.2. Otros servicios relacionados con el comercio

Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagaderas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Por ejemplo, estos servicios incluyen la comisión de una casa de subastas o de un agente de ventas de embarcaciones, aeronaves y otros bienes.

5.3. Servicios de arrendamiento de explotación

Incluye el arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, contenedores, plataformas, etc. y vagones sin tripulación, maquinaria y equipo. No se incluyen: los arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de comunicación, el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación, el arrendamiento de vehículos a turistas, ni el arrendamiento financiero.

5.4. Servicios jurídicos

Servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento judicial, servicios de formulación de documentos jurídicos o de consultorías en materia de certificaciones, representación y documentación y los servicios de depósito y liquidación.

5.5. Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y asesoramiento tributario

Servicios relacionados con el registro de transacciones comerciales, los servicios de examen de asientos contables y de los estados financieros, servicios de auditoría, de teneduría de libros; la consultoría en materia de impuestos o la preparación de documentos relacionados con los impuestos.

5.6. Servicios de consultoría en administración y de relaciones públicas

Servicios prestados para la formulación de políticas, estrategias, organización, gestión de recursos humanos, gestión de mercados, administración de la producción, servicios de asesoramiento relacionados con la mejora de imagen y de sus relaciones con el público.

5.7. Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos

- Servicios de arquitectura, que incluye las transacciones relacionadas con el diseño de edificios;
- Servicios de ingeniería, que incluye el diseño, el desarrollo y la utilización de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas. En los servicios de este tipo intervienen el suministro de diseños, planes y estudios relacionados con los proyectos de



ingeniería. No se incluye la ingeniería de minas, sino que en su lugar se incluye servicios incidentales a la minería y la extracción de petróleo y gas;

- Servicios científicos y otros servicios técnicos, que incluye topografía; cartografía; ensayo y certificación de productos; y servicios de inspección técnica.

5.8. Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación

Tratamiento de desechos, eliminación de la contaminación, rehabilitación de minas y servicios de saneamiento. En general, incluyen los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.

5.9. Servicios agrícolas, mineros, industriales, ambientales y de transformación en el lugar

Incluye suministro de maquinaria agrícola con personal, tratamiento de cultivos agrícolas, lucha contra plagas, protección contra insectos y enfermedades, servicios forestales; alojamiento y cuidado de animales, servicios de caza mediante trampas, servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación, estudios geológicos, ingeniería de minas, análisis de minerales, etc. y servicios de transformación de bienes importados sin traspaso de su propiedad y sin ser reexportados al país del que proceden.

5.10. Servicios publicitarios y de investigación de mercado

Incluye el diseño, creación, comercialización, colocación y adquisición de publicidad; uso de medios de difusión (incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad), servicios de exposición prestados por ferias comerciales, promoción de productos en el extranjero, investigación de mercado, telecomercialización o realización de encuestas de opinión pública.

5.11. Servicios de investigación y desarrollo

Los servicios de investigación y desarrollo comprenden los servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos.

6. Otros servicios

Otros servicios empresariales

Incluye servicios empresariales que no pueden clasificarse en los otros servicios, entre otros: servicios de colocación de personal, de seguridad, de traducción e interpretación, de fotografía, de limpieza de edificios, de servicios inmobiliarios y de distribución de electricidad, agua o gas (cuando puedan identificarse separados de los de transmisión).

Identificación del país

En el formulario, favor desagregar el país de donde se exportan y/o importan los servicios por orden de importancia. Incluir el porcentaje asignado a cada país.

Identificación del modo de suministro

Se refiere a la manera en que se suministran y consumen los servicios en el comercio internacional.

En el marco del Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) se presentan cuatro modos en función de la presencia territorial del proveedor y del consumidor en el momento de la transacción. Comprende los servicios suministrados:



- a. **Modo 1 – Suministro transfronterizo:** El proveedor como el consumidor permanecen en sus respectivos territorios (Servicios prestados por teléfono o Internet). Ejemplo: Una empresa de servicios jurídicos puede prestar asesoramiento por teléfono o por correo electrónico a un consumidor de otro país.
- b. **Modo 2 – Consumo en el extranjero:** El consumidor recibe el servicio fuera del territorio de su país (como es el caso típico de las actividades de los turistas internacionales y los parques temáticos en el extranjero). Ejemplo: Una aeronave boliviana se envía al extranjero para su reparación o por el contrario, una aeronave extranjera ingresa al país para su reparación por una empresa boliviana.
- c. **Modo 3 – Presencia comercial:** Cuando los proveedores de servicios establecen (o adquieren) una filial, una sucursal o una oficina de representación en el territorio de otro país por cuyo intermedio prestan sus servicios. Ejemplo: Un banco extranjero que invierte en una economía, crea una filial con el fin de prestar servicios bancarios
- d. **Modo 4 – Presencia de personas físicas:** Cuando un particular o proveedor de servicios, mismo si se trata de un trabajador independiente o un empleado, se encuentra en el extranjero con el fin de prestar un servicio. Ejemplo: Un programador informático boliviano es transferido temporalmente para trabajar en el extranjero o por el contrario, un programador informático extranjero es transferido temporalmente para trabajar en Bolivia.

PERSPECTIVAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SECCIÓN RIOF 11

El propósito de esta Sección es comprender las perspectivas de inversión extranjera en Bolivia a nivel de empresa y de sector económico.

En caso de que la respuesta sea afirmativa en el punto 3, se debe detallar si la inversión futura es para un proyecto nuevo o ampliación en el punto 4, la modalidad de inversión en el punto 5, el monto a invertir en el punto 6 y si se cuenta con un calendario de inversión desagregar el mismo en el punto 7.



CERTIFICADO DE REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

De acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Promoción de Inversiones, las transferencias de capital proveniente del exterior se deben canalizar a través del sistema financiero nacional. El sistema financiero emitirá un Comprobante de ingreso de divisas del exterior a solicitud de las Empresas, el cual debe ser adjuntado al Formulario RIOF en caso de que se efectivice este tipo de transferencia.

El BCB asignará un código de control a cada Aporte de Inversión y certificará el registro estadístico del mismo otorgando un “Certificado de Reporte de Información sobre Aportes de Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia”. Para este propósito, la Empresa deberá solicitar expresamente la emisión del Certificado mediante una nota a la que debe adjuntar el formulario RIOF (necesariamente las secciones RIOF – 1 y RIOF – 2) y, en el caso de aportes en moneda nacional o extranjera de libre convertibilidad, además el comprobante de transferencia del exterior extendida por una entidad del sistema financiero nacional.

Por tratarse de una declaración jurada, la referida nota, formulario y comprobante deberán remitirse al BCB en medio físico y digital. El BCB extenderá el Certificado en cinco días hábiles de recibida la documentación señalada.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de remitir el formulario RIOF trimestralmente, la Empresa podrá solicitar el Certificado en cualquier momento.